



# Resolución Directoral Ejecutiva

**N° 000002-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE**

Lima, 09 de Enero de 2024

**VISTOS:** El Memorando N° 000038-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM y el Informe N° 000017-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM-MAP de la Unidad Gerencial de Mantenimiento; el Informe N° 000022-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, el literal a) del numeral 95.1 del artículo 95 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autorizó al Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2024, para financiar el Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos 2024, que incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos, el mejoramiento de los servicios de agua, saneamiento y electricidad, mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas y la implementación del equipamiento de ciclista en el marco de la intervención Rutas Solidarias, hasta por la suma de S/ 296 602 800,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), los que consideran hasta S/ 2 000 000,00 (DOS MILLONES Y 00/100 SOLES) para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas y la implementación del equipamiento de seguridad en el marco de la intervención Rutas Solidarias, y hasta por la suma de S/ 1 602 800,00 (UN MILLON SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) para la contratación de servicios de seguimiento, monitoreo, evaluación y asistencia técnica de las actividades previstas en el citado Programa;

Que, de acuerdo al numeral 95.2 de la citada Ley, los montos para los fines señalados en el numeral 95.1 son desembolsados de manera directa (a excepción de los montos destinados para la contratación de servicios de seguimiento, monitoreo, evaluación y asistencia técnica), mediante el abono en una cuenta abierta en el Banco de la Nación a nombre del personal de la institución educativa pública, bajo la modalidad de subvenciones;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DIAFPSC**





# Resolución Directoral Ejecutiva

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU se aprobó la Norma Técnica “Disposiciones generales para la ejecución mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones”, cuyo objetivo es establecer disposiciones generales sobre las etapas, acciones transversales y responsabilidades para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa que se realiza en instituciones educativas públicas y programas educativos a nivel nacional, bajo la modalidad de subvenciones directas, las cuales se desarrollan conforme a principios de eficiencia, transparencia, equidad y legalidad en la utilización de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0679-2023-MINEDU se aprobó la Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024”, cuyo objetivo es establecer disposiciones sobre el mantenimiento de locales educativos, bajo la modalidad de subvenciones, para el año 2024, para que la infraestructura de los locales educativos se encuentre en condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad;

Que, el inciso c) del numeral 5.1 de la Resolución Ministerial N° 0679-2023-MINEDU establece que el listado de los locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2024 es aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva del titular del PRONIED, hasta el 09 de enero de 2024;

Que, la Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED con Memorando N° 0038-2024-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM remite el Informe N° 0017-2024-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-MAP mediante el cual solicita aprobación del “Listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento de locales educativos para el año 2024”, precisando que el referido listado ha sido elaborado bajo el alcance de la Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024” aprobada con Resolución Ministerial N° 0679-2023-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, que aprobó la Norma Técnica “Disposiciones generales para la ejecución mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones”. Señala asimismo que la Oficina de Planeamiento de Presupuesto emitió la Nota Modificatoria N° 0000000001 - Modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático correspondiente a las transferencias de recursos del Programa de Mantenimiento indicado;

Que, mediante Informe N° 0022-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED señala que la propuesta del “Listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento para el año 2024” ha sido elaborada de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica “Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024” por lo que emite opinión legal favorable para su aprobación, recomendando la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva para tal efecto;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DIAFPSC**



# Resolución Directoral Ejecutiva

Con el visado de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU que crea el PRONIED; la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del PRONIED; la Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 0679-2023-MINEDU-MINEDU;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el “Listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento para el año 2024”, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa ([www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)) el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

## Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente  
CESAR EDUARDO ALVIS TAFUR  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DIAFPSC**